



DECRETO # 126

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, no fue presentada a la LXII Legislatura del Estado, motivo por el cual, se le mandató a la Auditoría Superior del Estado, para que en ejercicio directo de sus facultades, iniciara la revisión y fiscalización a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2016. Cabe señalar que la Cuenta Pública fue presentada por el Municipio, de manera posterior.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados sobre la Revisión a la Gestión Financiera Municipal, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/226/2018, de fecha 09 febrero del 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Comio Público 2016
MUNICIPIO DE CUARTEROO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Rubro de Ingresos	Ingresos					Diferencia (7)-(6)-(1)
	Estimado (1)	Asignaciones y Reducciones (2)	Modificado (3)=(1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	739,500	0	739,500	1,516,930	1,516,930	777,430
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,108,800	0	1,108,800	1,544,868	1,544,868	436,068
Productos	0	0	0	32,405	32,405	32,405
Corriente	0	0	0	32,405	32,405	32,405
Capital	0	0	0	0	0	0
Apropiamientos	27,000	0	27,000	171,043	171,043	144,043
Corriente	27,000	0	27,000	171,043	171,043	144,043
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	110,000	0	110,000	57,873	57,873	-52,127
Participaciones y Aportaciones	31,368,293	5,165,333	36,533,626	29,824,216	29,824,216	-1,464,077
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	2,000,000	2,000,000	199,655	199,655	199,655
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	33,373,693	7,165,333	40,539,026	33,446,889	33,446,889	72,286

Ingresos excedentarios

Estado Analítico de Ingresos Por Fuentes de Financiamiento	Ingresos					Diferencia (7)-(6)-(1)
	Estimado (1)	Asignaciones y Reducciones (2)	Modificado (3)=(1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	33,263,693	7,165,333	40,429,026	33,369,116	33,369,116	125,633
Impuestos	739,500	0	739,500	1,516,930	1,516,930	777,430
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,108,800	0	1,108,800	1,544,868	1,544,868	436,068
Productos	0	0	0	32,405	32,405	32,405
Corriente	0	0	0	32,405	32,405	32,405
Capital	0	0	0	0	0	0
Apropiamientos	27,000	0	27,000	171,043	171,043	144,043
Corriente	27,000	0	27,000	171,043	171,043	144,043
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	31,368,293	5,165,333	36,533,626	29,824,216	29,824,216	-1,464,077
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	2,000,000	2,000,000	199,655	199,655	199,655
Ingresos de Organismos y Empresas	110,000	0	110,000	57,873	57,873	-62,127
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	110,000	0	110,000	57,873	57,873	-62,127
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Total	33,373,693	7,165,333	40,539,026	33,446,889	33,446,889	72,286

Ingresos excedentarios

Los ingresos excedentarios se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe referido debe ser devuelto a cargo.

T. A. JUAN JOSÉ ALVAREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA HERRERA GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

L. C. JOSÉ SAUCEDO HERRERA
TESORERO MUNICIPAL



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DE EGRESOS

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$33,373,572	\$10,807,926	\$44,181,498	\$35,727,050	\$35,699,241	\$8,454,448
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$721,507	\$18,978	\$740,485	\$720,022	\$715,754	\$20,463
510 TESORERIA	\$18,774,286	\$4,861,860	\$23,636,146	\$20,574,515	\$20,557,039	\$3,061,789
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$9,652,572	\$4,450,924	\$14,103,496	\$9,434,170	\$9,434,170	\$4,669,327
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,240,000	\$1,264,880	\$3,504,880	\$3,280,076	\$3,280,076	\$224,804
910 DF	\$1,276,539	\$25,816	\$1,250,823	\$672,737	\$666,672	\$278,086
PATRONATO DE LA FERIA	\$508,588	\$238,962	\$745,550	\$745,530	\$745,530	\$0
810			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$33,373,572	\$10,807,926	\$44,181,498	\$35,727,050	\$35,699,241	\$8,454,448

TA. JUAN JOSE ALVAREZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C LETICIA HERRERA GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. JOSE SALCEDO HERRERA
TESORERO MUNICIPAL



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
-CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
Servicios Personales	13,228,472	3,386,436	16,623,806	13,896,368	13,884,967	2,728,638
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,180,923	1,426,221	10,607,144	10,017,343	10,015,126	589,801
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,004,964	641,885	2,646,869	2,229,818	2,229,818	417,050
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,562,736	814,252	2,376,987	1,206,805	1,195,611	1,170,182
Seguridad Social	418,623	27,161	445,784	65,934	65,934	379,850
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	61,206	485,917	547,123	378,468	378,468	168,655
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Senadores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,634,118	2,178,680	4,712,798	4,322,466	4,312,667	390,333
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	328,525	184,509	513,034	475,945	466,047	37,089
Alimentos y Utensilios	208,967	34,148	243,115	221,322	221,322	21,823
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	780,005	1,077,135	1,857,139	1,708,708	1,708,708	148,431
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,772	36,114	76,886	61,896	61,896	14,990
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	947,253	386,077	1,333,329	1,211,581	1,211,581	121,748
Vestuario Blanco, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	112,936	128,759	241,696	206,647	206,647	35,049
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	115,630	331,938	447,568	436,367	436,367	11,202
Servicios Generales	13,246,624	-79,896	13,166,629	8,064,216	8,068,716	5,102,413
Servicios Básicos	5,001,287	961,579	4,039,708	3,988,612	3,988,612	51,096
Servicios de Arrendamiento	196,336	3,465	199,800	158,960	158,960	40,840
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	12,718	120,461	133,179	125,622	125,622	7,557
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,275,662	-1,379,206	4,896,456	217,926	217,926	4,678,530
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	128,524	180,479	289,003	266,063	266,063	22,921
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	143,388	-89,816	56,572	56,042	51,542	530
Servicios de Traslado y Mátcos	115,614	70,651	186,266	139,637	139,637	46,629
Servicios Oficiales	926,579	641,154	1,767,734	1,745,511	1,745,510	22,223
Otros Servicios Generales	446,516	1,151,395	1,567,911	1,365,825	1,365,825	232,086
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	614,699	447,633	1,062,232	1,038,942	1,038,942	23,290
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	292,933	292,933	279,683	279,683	13,250
Subsidios y Subvenciones	40,525	86,513	130,018	130,018	130,018	0
Ayudas Sociales	574,194	65,087	639,280	629,241	629,241	10,040
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 1,516,929.52	\$ 1,516,929.52	100.00
4	DERECHOS	1,544,868.23	1,544,868.23	100.00
5	PRODUCTOS	32,405.00	32,405.00	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	171,042.54	171,042.54	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	57,873.00	57,873.00	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	18,873,744.00	18,873,744.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	199,655.00	199,655.00	100.00
	SUBTOTAL	22,396,517.29	22,396,517.29	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	10,326,950.22	10,326,950.22	100.00
	CONVENIOS	1,219,937.01	1,219,937.01	100.00
	SUBTOTAL	11,546,887.23	11,546,887.23	100.00
	TOTAL	33,943,404.52	33,943,404.52	100.00

ALCANCE DE REVISIÓN DE LOS EGRESOS Y GASTOS:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Tesorería	109441735	\$ 26,816,240.12	\$ 11,227,875.68	41.87
Feria Regional	195744695	\$ 825,365.56	\$ 825,365.56	100.00
DIF	196822037	\$ 200,447.13	\$ 200,447.13	100.00
NÓMINA	683971217	\$ 2,759,453.83	\$ 2,623,176.81	95.06
SUBTOTAL		\$ 30,601,506.64	\$ 14,876,865.18	48.51
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	O104202139	\$3,813,954.62	\$3,813,954.62	100.00
FONDO IV	104202465	5,974,632.28	5,974,632.28	100.00
SUBTOTAL		\$ 9,788,586.90	\$ 9,788,586.90	
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
3X1 PARA MIGRANTES	O199091297	\$66,973.32	\$66,973.32	100.00
SUMAR 2015	O102956829	1,130,791.10	1,130,791.10	100.00
3X1 PARA MIGRANTES 2016	O106277802	619,504.00	619,504.00	100.00
3X1 PARA MIGRANTES COBAEZ	O106278671	152,229.01	152,229.01	100.00
SUBTOTAL		\$ 1,969,497.43	\$ 1,969,497.43	

*El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	\$2'359,569.22	\$2'806,309.87	\$437,447.77	15.59
Sub Total	\$2,359,569.22	\$2,806,309.87	\$437,447.77	15.59
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	791,110.24	791,110.24	\$669,560.24	84.64
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	791,110.24	791,110.24	\$669,560.24	84.64
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
VIVIENDA DIGNA	599,285.84	271,443.13	\$189,824.27	69.93
Sub Total	599,285.84	271,443.13	\$189,824.27	69.93
TOTAL	\$3'749,965.30	\$3'868,863.24	\$1,296,832.28	33.52

Fuente: Programa Municipal de Obras elaborado por el Ayuntamiento, Informe del mes de diciembre del año 2016, propuestas de inversión autorizadas por el Ayuntamiento, por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Convenio con la Secretaria de Desarrollo Social.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,144,175.00	4'377,870.99	4'632,113.80	\$-254,242.81	8'889,932.19
Documentos por Pagar a Corto Plazo	205,425.02	1,989,200.00	0.00	2'194,625.02	1'989,200.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	774,124.89	0.00	0.00	774,124.89	0.00
SUBTOTAL	\$10'123,724.91	\$6'367,070.99	\$4'632,113.80	\$1'734,957.19	\$11'858,682.10

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$79,875.68	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$79,875.68	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	73.13	En promedio cada empleado del municipio atiende a 73.13 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	3.50%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$13,898,367.94, representando un 3.50% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$13,428,336.06.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	52.33%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.33% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	2.15%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 2.15% respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	56.23%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 56.23% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	24.63%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	38.99%	Con el 38.99% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.35	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	17.46%	Los deudores diversos representan un 17.46% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-70.77%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 70.77% respecto al ejercicio anterior.	



M. LEGISLATURA DEL ESTADO

Id	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	14.97%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 14.97% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 85.03% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Coerción	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	119.65%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo menor de 30% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$(\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) * 100$	105.13%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 105.13% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$(\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) * 100$	17.49%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 17.49% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$(\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) * 100$	19.30%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 19.30% de los Presupuestados.	
17	Obrigamiento de Ayudas respecto de Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	2.74%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.74% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	22.58%	El municipio invirtió en obra pública un 22.58% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo mayor a 50% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$1,205,885.87	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$35,652,874.51, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$34,446,988.64, lo que representa un Déficit por -\$1,205,885.87 en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados de Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	31.89%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$29,635,065.03, de cual se observó un monto de \$13,036,641.55, que representa el 31.89% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	25	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 25 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados de Informe Complementario	$(\text{Monto no solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$13,036,641.55 de cual no solventó un monto de \$13,036,641.55, que representa el 100.00% de lo observado.	



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

M. LEGISLATURA DEL ESTADO

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado)	96.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	8.75
Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	60.2

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Gasto en Obligaciones Financieras	18.0
Gasto en Seguridad Pública	9.9
Gasto en Otros Rubros	72.1



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	VIVIENDA DIGNA	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 16 de octubre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	118.9	100.0	45.3	88.1
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoria, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100.0	0.0	0.0	33.3
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoria, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0

Fuente: Informe fisico financiero del PMO al 31 de diciembre 2016; Cierre del Ejercicio, Información de auditoria proporcionada por el municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.
 PMO.- Programa Municipal de Obras
 F III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)
 Vivienda Digna.

d) Indicadores de Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	En virtud de que el Municipio no cuenta con un Rastro Municipal, ni un lugar donde se sacrifiquen animales que proporcione el servicio para la matanza y conservación de cárnicos, no se proporciona una calificación.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y Anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria, correspondiente todos ellos al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	0.38
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.15
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.77
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.48
Total		10.00	2.78

Notas:

- 1.- La calificación correspondiente al concepto de Informe Anual de Cuenta Pública, se determinó con base a la fecha del Acta de Hechos de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.
- 2.- La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior, en oficio PL-02-08/2446/2018, de fecha de 6 de Agosto de 2018, presentó a esta Legislatura, el 14 del mismo mes y año, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	19	5	14	PFRR	15
			1	PFRA	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	38	2	36	SIOIC	36
Subtotal	57	7	51		51
Acciones Preventivas					
Recomendación	2		2	REC	2
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	64	2	62	SAIN	62
Seguimiento a Ejercicios Posteriores	5		5	SEP	5
Subtotal	70	2	69		69
TOTAL	128	9	120		120

PFRR Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
 PFRA Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC Recomendación
 SEP Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, acciones a promover:

AF-16/08-001-01, AF-16/08-002-01, AF-16/08-005-01, AF-16/08-006-01, AF-16/08-008-01, AF-16/08-011-01, AF-16/08-015-01, AF-16/08-017-01, AF-16/08-018-01, AF-16/08-020-01, AF-16/08-022-01, AF-16/08-023-01, AF-16/08-024-01, AF-16/08-026-01, AF-16/08-032-01, AF-16/08-034-01, AF-16/08-036-01, AF-16/08-038-01, AF-16/08-039-01, AF-16/08-041-01, AF-16/08-042-01, AF-16/08-043-01, AF-16/08-044-01, AF-16/08-045-01, AF-16/08-047-01, AF-16/08-049-01, AF-16/08-051-01, AF-16/08-053-01, AF-16/08-055-01, AF-16/08-056-01, AF-16/08-057-01, AF-16/08-059-01, AF-16/08-061-01, AF-16/08-063-01, AF-16/08-065-01, PF-16/08-008-01, PF-16/08-009-01, PF-16/08-010-01, PF-16/08-011-01, PF-16/08-013-01, PF-16/08-015-01, PF-16/08-018-01, PF-16/08-021-01, PF-16/08-022-01, PF-16/08-023-01, PF-16/08-024-01, PF-16/08-025-01, PF-16/08-027-01, PF-16/08-029-01, PF-16/08-031-01, PF-16/08-033-01, PF-16/08-036-01, PF-16/08-037-01, PF-16/08-039-01, PF-16/08-042-01, PF-16/08-43-01, OP-16/08-001-01, OP-16/08-002-01, OP-16/08-011-01, OP-16/08-013-01, OP-16/08-016-01, OP-16/08-017-01.

Así como de la acción derivada de Pliego de Observaciones, acción a promover PF-16/08-001-02.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

A los Funcionarios Municipales correspondientes, quienes se desempeñaron del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-16/08-067, AF-16/08-068, PF-16/08-045, PF-16/08-046, OP-16/08-019 y OP-16/08-020, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número: PF-16/08-004 y PF-16/08-006, de *Pliego de Observaciones*; AF-16/08-006, AF-16/08-008, AF-16/08-032, AF-16/08-034, AF-16/08-036, AF-16/08-038, AF-16/08-039, AF-16/08-057, AF-16/08-059, AF-16/08-061, AF-16/08-063, AF-16/08-024, AF-16/08-026, AF-16/08-045, AF-16/08-047, AF-16/08-049, AF-16/08-051, AF-16/08-065, PF-16/08-011, PF-16/08-018, PF-16/08-027, PF-16/08-031, PF-16/08-033, PF-16/08-039, PF-16/08-043, PF-16/08-015, PF-16/08-025, PF-16/08-013, PF-16/08-029, PF-16/08-037, OP-16/08-008, OP-16/08-017, de *Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo*; AF-16/08-007, AF-16/08-009, AF-16/08-025, AF-16/08-027, AF-16/08-029, AF-16/08-031, AF-16/08-033, AF-16/08-035, AF-16/08-037, AF-16/08-040, AF-16/08-046, AF-16/08-048, AF-16/08-050, AF-16/08-052, AF-16/08-058, AF-16/08-060, AF-16/08-062, AF-16/08-064, AF-16/08-066, PF-16/08-005, PF-16/08-007, PF-16/08-012, PF-16/08-014, PF-16/08-017, PF-16/08-020, PF-16/08-026, PF-16/08-028, PF-16/08-030, PF-16/08-032, PF-16/08-035, PF-16/08-038, PF-16/08-041, PF-16/08-044, OP-16/08-003, OP-16/08-006, OP-16/08-009, OP-16/08-013, OP-16/08-015 y OP-16/08-018, de *Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control*; OP-16/08-012 y OP-16/08-014, de *Recomendación*.



A los Funcionarios Municipales correspondientes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-08-2016-018/2018, por el orden total **\$1'376,295.72** (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), de los cuales \$1'297,500.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 62/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$78,795.10 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016; relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/08-003-01.- Por la cantidad de \$85,235.04 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), relativo a la diferencia contabilizada de menos por el área de Tesorería Municipal y el informe de recaudación emitido por el Departamento de Catastro, por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles



del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, VI y VII, 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 9, 12, 13, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal y Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directa la segunda, por el monto total observado.

- AF-16/08-004-01.- Por la cantidad de \$23,034.16 (VEINTITRÉS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), relativo a la falta de cobro de la sanción correspondiente al 1% por pago extemporáneo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, VI y VII, 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 9, 12, 13, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos



vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal y Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presunto Responsable Subsidiario el primer funcionario y Directa la segunda, por el monto total observado.

- AF-16/08-010-01.- Por la cantidad de \$54,475.94 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), relativo a ingresos registrados contablemente que no fueron depositados a las cuentas bancarias del municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, ni entregado a la administración 2016-2018. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151 fracción II, 165, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 15 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 34, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos los dos primeros



mencionados y como Responsable Subsidiaria la última; por el monto total observado.

AF-16/08-012-01.- Por la cantidad de \$482,151.89 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.), relativo a varias erogaciones por concepto de mantenimiento de pozo de agua, cobijas, música para la feria, gastos de reposición, liquidación, material para mantenimiento de alumbrado público, reparación de bomba sumergible en pozo y despensas DIF; de lo cual, el ente auditado no exhibió el soporte documental o comprobación fiscal correspondiente, así como evidencia documental que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal y Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros



mencionados y como Responsable Directa la última, por el monto total observado.

- AF-16/08-014-01.- Por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de “Seguro de Vehículos Oficiales”, que no cuentan con los comprobantes fiscales expedidos por la empresa aseguradora que permitan respaldar tales erogaciones, ni la autorización correspondiente de Cabildo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos los dos primeros funcionarios y como Responsable Subsidiaria la última, por el monto total observado.
- AF-16/08-016-01.- Por la cantidad de \$51,181.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativo a una erogación realizada por concepto de “Multa Estatal impuesta por los Servicios de



Salud del Estado de Zacatecas”, que no presenta pruebas suficientes que sustenten el pago de la referida sanción, por lo cual no justifica la aplicación del gasto en actividades propias del Municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 42 primer párrafo y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos los dos primeros funcionarios y como Responsable Subsidiaria la última, por el monto total observado.

- AF-16/08-019-01.- Por la cantidad de \$102,260.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a tres erogaciones realizadas a favor del C. Fredy Islas Mondragón, con domicilio fiscal en la Ciudad de México, por concepto de compra de tóner y cartuchos, así como renta de mobiliario, sin presentar comprobante fiscal de una de las erogaciones, el soporte documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, así como aclaración debidamente documentada del motivo por el cual se llevaron a cabo estas operaciones comerciales



fuera del estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186, 187, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 33, 42 primer párrafo y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos los dos primeros mencionados y como Responsable Subsidiaria la última, por el monto total observado.

- AF-16/08-021-01.- Por la cantidad de \$20,921.16 (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 16/100 M.N.), relativo a préstamos a empleados los cuales no fueron recuperados en su totalidad al 15 de septiembre de 2016, destinando recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 185, 186, 187, 191,



192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 42 primer párrafo y 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Directos los dos primeros mencionados y como Responsable Subsidiaria la última, por el monto total observado.

- PF-16/08-001-01.- Por la cantidad de \$43,130.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a varias erogaciones realizadas del Fondo IV ejercicio 2015, por concepto de mantenimiento de parque vehicular, apoyos para mejoramiento a la vivienda -cemento- y arrendamiento de fotocopidora, de las cuales no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria, justificativa, técnica y social, que demuestre la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del



Municipio; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, María Inez Rivas Rivas, Sindica Municipal y Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la última, por el monto total observado.

- PF-16/08-002-01.- Por la cantidad de \$177,556.70 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), relativo a varias erogaciones realizadas del Fondo IV ejercicio 2016, por concepto de arrendamiento de fotocopidora, pelotas y dulces, materiales para obras y apoyos para mejoramiento de viviendas, producción, proyección y filmación del 3er informe de gobierno y bordado de uniformes, de las cuales no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria, justificativa, técnica o social, que demuestre la correcta aplicación de los recursos, así como las actas de Cabildo celebradas durante el período comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó la propuesta y programación de las acciones a realizar con recursos del Fondo IV, mediante las erogaciones antes descritas, así como los informes de Avance Físico Financiero. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110, 111 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95, 96, 97, 131 y 132 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 75, 78 fracción I y II, 93 fracciones III y IV, 96



fracciones I y II, 102, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal, Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal y Sergio Sáenz Mendoza, Director de Obras Públicas, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016; en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsables Directos los dos últimos, por el monto total observado.

- PF-16/08-003-01.- Por la cantidad de \$203,387.62 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), relativo a la falta de reintegro al 31 de diciembre del 2016, de los recursos transferidos de la cuenta No. 0104202465, -Fondo IV 2016-, a la cuenta "0109441735 TESORERÍA" por la cantidad de \$200,000.00, así como un importe de \$3,387.62 por concepto de intereses generados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, IX, X y XII, 75, 78 fracción I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal, María Inez Rivas Rivas, Síndica Municipal y Alma Velia Becerra Delgado, Tesorera Municipal, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016; en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directa la última, por el monto total observado.
- OP-16/08-010-01.- Por la cantidad de \$29,167.11 (VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas



consistentes en la deficiente aplicación de impermeabilización en losa a base de acitrón impermeable, lo que originó humedades y goteras en la losa maciza de 10 cm de espesor realizadas en la obra “Mejoramiento a la vivienda etapa 2 en varias colonias de la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 89, 90, 93, 122 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, Artículo 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII, XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXX, 102 fracción V, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a los CC. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Presidente Municipal y Sergio Sáenz Mendoza, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo, por el monto total observado.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/08-030-01.- Por la cantidad de \$34,395.10 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), relativo a gastos a comprobar y préstamos a diversos deudores durante el periodo sujeto a revisión, los cuales no fueron recuperados ni comprobados, destinando así los recursos públicos a fines distintos a los específicos en los Programas y



Presupuestos del ente auditado, y que además no se cuenta con el documento mercantil que garanticen su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, VI y VII, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 80 fracciones III, V, VIII y XII, 101, 103 fracciones I y IV, 205, 211, 216, 217, 218 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 4 de diciembre de 2016, para el ejercicio de los recursos en el mes de diciembre de esa anualidad; a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Presidente Municipal y José Saucedo Herrera, Tesorero Municipal, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo, por el monto total observado.

- PF-16/08-006-01.- Por la cantidad de \$44,400.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a una erogación realizada del Fondo de Infraestructura Social para Entidades (FISE), por concepto de adquisición de cemento, sin embargo, no se presentaron las listas de beneficiarios, estudios socioeconómicos, ni actas de entrega recepción debidamente requisitadas y firmadas por cada uno de los



beneficiarios, entre otra documentación relacionada con la acción, las actas de Cabildo mediante las cuales se aprobó la realización de las obras o acciones con dicho Fondo, así como los Informes de Avance Físico Financiero. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, 48, 49, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 89, 90, 91, 132, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016, así como los artículos 80 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVII, 82, 84 fracción II, 107, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente; a los CC. Juan José Álvarez Martínez, Presidente Municipal, Leticia Herrera González, Síndica Municipal y Renato Hernández Álvarez, Director de Desarrollo Económico y Social, quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de presuntos Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y como Responsable Directo el último, por el monto total observado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que, con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto total de \$1'376,295.72 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), de los cuales \$1'297,500.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 62/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal, por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$78,795.10 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), corresponden a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los doce días del mes de marzo del año dos
mil diecinueve.

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

**DIP. AÍDA RUIZ FLORES
DELGADILLO**



**H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO
MUÑOZ GONZÁLEZ**